

TABLA DE ARANCELES

Aprobados por Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2017

CONCEPTO	ARANCELES 2018				
Derecho de Afiliación	124.720.00				
Afiliación Activa	13.630.00				
Afiliación Pasiva	4.420.00				
INSCRIPCIÓN EQUIPOS					
CATEGORIA	DAMAS			CABALLEROS	
	Campeonato		Proyección	Promoción	Campeonato
DIVISION	A, B y C	D,E y F			A, B y C
Primera	6.350.00	6.350.00			6.350.00
Intermedia	6.350.00	6.350.00			6.350.00
Segunda	3.500.00	3.500.00			
Cuarta	3.500.00	3.500.00			
Quinta	4.790.00	4.790.00	4.790.00	4.790.00	4.790.00
Sexta	4.260.00	3.345.00	4.260.00	3.345.00	4.260.00
Séptima	3.190.00	2.820.00	3.190.00	2.820.00	3.190.00
Octava	1.390.00	1.070.00	1.390.00	1.070.00	0
Novena	1.390.00	1.070.00	1.390.00	1.070.00	0
Décima	1.390.00	1.070.00	1.390.00	1.070.00	0
FICHAJE NUEVOS JUGADORES					
	DAMAS		CABALLEROS		
Mayores	1.740.00		690.00		
Menores (5° y 6°)	640.00		260.00		
Menores (7°)	280.00		100.00		
Infantiles (8°, 9ª Y 10ª)	280.00		100.00		
DERECHOS DE PASE					
	DAMAS		CABALLEROS		
Mayores	3.900.00		1.720.00		
Menores (5° y 6°)	960.00		440.00		
Menores (7°)	630.00		300.00		
Infantiles (8°, 9ª Y 10ª)	630.00		300.00		

**PRESUPUESTO ANUAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N° 57 COMPRENDIDO ENTRE EL 1°
DE AGOSTO DE 2017 Y EL 31 DE JULIO DE 2018**

VENCIMIENTOS DE PAGOS

A) AFILIACIONES ACTIVAS, PASIVAS Y DERECHOS DE AFILIACION

Estos conceptos serán abonados en dos (2) cuotas iguales y consecutivas con los vencimientos que se indican a continuación:

Cuota 1	21 de Noviembre de 2017
Cuota 2	20 de Diciembre de 2017

Sin perjuicio de los intereses que correspondan, el pago en mora de las Afiliaciones Activas, Pasivas y Derechos de Afiliación, abonará un 0.15 % diario, calculados sobre los montos abonados en cada oportunidad.

Se establece como requisito previo para que una entidad pueda postularse para ser afiliada de la Asociación, abonar un importe equivalente al 15% de los derechos de afiliación. Para el supuesto de que su afiliación a la Asociación sea aprobada en asamblea, el pago realizado será tomado a cuenta de la primera cuota que se deberá abonar en concepto de derechos de afiliación. Para el supuesto que la afiliación sea rechazada en asamblea el importe abonado será devuelto al solicitante, sin producir intereses a favor del mismo.

Se perderá el citado pago a cuenta si aprobado el ingreso como Afiliada, la misma no cumplimentara los requisitos fijados por la normativa vigente en tiempo oportuno. Estos montos quedarán a favor de la Asociación sin que el postulante pueda reclamar su devolución

B) INSCRIPCION DE EQUIPOS

Los importes correspondientes a la inscripción de equipos serán abonados en 8 (ocho) cuotas mensuales y consecutivas, con los vencimientos que se indican a continuación:

Cuota 1	15 de Febrero de 2018
Cuota 2	15 de Marzo de 2018
Cuota 3	15 de Abril de 2018
Cuota 4	15 de Mayo de 2018
Cuota 5	15 de Junio de 2018
Cuota 6	15 de Julio de 2018
Cuota 7	15 de Agosto de 2018
Cuota 8	15 de Setiembre de 2018

En caso de que las fechas arriba indicadas fueran días feriados se abonarán el día hábil inmediato posterior.

Aquellos Clubes que habiéndose inscripto en tiempo y forma y posteriormente informan que no participarán de los Torneos serán sancionados económicamente con cinco (5) veces el valor de la inscripción del arancel correspondiente a la 1° Div. en caso de ser Divisiones Mayores, y del arancel de 5° Div. en el caso de Divisiones menores

C) MORA EN EL PAGO

En el caso de mora en los pagos, y sin perjuicio de las sanciones que correspondan, los importes adeudados devengarán un interés del 0,1 % diario.

En todos los casos cuando el pago no sea realizado en efectivo, se tomará la fecha de la efectiva acreditación bancaria de los valores. A los efectos de la mora no se considerará morosos a quienes habiendo entregado los valores con fecha de pago de los mismos igual o anterior a la fecha de vencimiento de la cuota, su efectiva acreditación se produzca dentro de las 144 horas de depositado.

Los intereses de cada cuota pagada fuera de término serán calculados por la Asociación al final de cada mes, y serán pagados junto a la cuota del próximo vencimiento ó, en caso de corresponder a intereses de la cuota 8, se abonarán indefectiblemente el 15 de octubre de 2018.

Caso contrario serán consideradas obligaciones impagas sujetas a las sanciones que se explicitan más abajo. La deuda por intereses no devenga nuevos intereses.

D) PAGO DE CONTADO.

Aquellas Instituciones que abonen de contado

i) La Afiliación Activa antes del 21 de noviembre de 2017 tendrán un descuento del 2.5%

ii) La Inscripción de Equipos se verán beneficiadas con un descuento del 10 % del total, siempre y cuando lo efectivicen antes del 29 de diciembre de 2017.

E) SANCIONES POR FALTA DE PAGO

1. Aquellas Instituciones que no hayan abonado **antes de** la fecha en que se realice el sorteo del fixture del año 2018, la totalidad del importe de las Afiliaciones Activas y las cuotas por inscripción de equipos cuyos vencimientos están indicados en el punto B), con más las multas que pudieran corresponder (según lo previsto en el punto A precedente), no podrán intervenir en el mismo. En tal sentido, los pagos que realicen aquellas Instituciones que adeuden importes a esta Asociación por cualquier, se imputarán en primer lugar para cancelar las deudas más antiguas.
2. Al vencimiento de la segunda cuota de Inscripción de Equipos, la Institución que adeude algún importe será amonestado por primera vez. Esta misma sanción será aplicada a aquellas Instituciones que aun no teniendo deudas a esa fecha, se atrasen por más de 30 días en el pago de alguna de las cuotas restantes o sus intereses.
3. En caso de que persistan con deuda de cuotas de Inscripción de Equipos y/o intereses, por otros 30 días (o bien un segundo atraso mayor a 30 días de otra cuota), las Instituciones serán sancionadas con una segunda amonestación
4. Al tercer atraso por los mismos conceptos, las Instituciones serán sancionadas con la suspensión de sus canchas por dos (2) fechas en que jueguen como locales, para todas sus divisiones sancionados
5. Al producirse un cuarto atraso serán sancionados en forma similar que la anterior (dos fechas)
6. A partir del quinto atraso, se le descontarán dos (2) puntos en todas sus primeras divisiones.
7. Del sexto atraso en adelante se sancionará a las Instituciones con la quita de dos (2) puntos en todas sus primeras divisiones, por cada mes de atraso.